

ACTO NÚMERO _____. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los _____ días del mes _____ del año _____, por ante mí, _____ dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____, abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. _____, con estudio profesional abierto en la _____, _____ en esta ciudad de Santo Domingo, asistida por los señores _____ de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo; y _____, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliada y residente Santo Domingo Norte y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones, ha comparecido: _____, de nacionalidad _____ mayor de edad, _____, titular del documento de identidad No. _____, con domicilio y residencia en _____, _____ Distrito Nacional, actuando en su calidad de _____, en representación de _____, quien en lo adelante se denominará **EL DEUDOR**, **PRIMERO: EL DEUDOR** recibe de **LN**, al momento de la firma del presente documento, en calidad de préstamo, la cantidad de _____ **Pesos Dominicanos con ____/100 (RD\$_____)** para ser destinado a _____. **SEGUNDO: Intereses.** El préstamo objeto del presente contrato devengará intereses calculados sobre la base de un (1) año de trescientos sesenta (360) días, con una tasa del _____ POR CIENTO (____%) ANUAL, contados a partir de la fecha de desembolso, pagaderos mensualmente sobre los saldos insolutos del mismo. **Revisión de la Tasa de Interés.** Queda convenido entre las partes que una vez llegado el término del plazo antes indicado, la tasa de interés será revisada cada _____, por lo que aumentará o disminuirá siempre y cuando la tasa de interés de LN para préstamos de la misma naturaleza sea diferente a la establecida en el período anterior y sin que sea necesario suscribir al efecto ningún otro acuerdo. La falta de objeción por parte de EL DEUDOR implicará aceptación de la nueva tasa. En caso de objeción, EL DEUDOR deberá comunicarlo por escrito a LN con acuse de recibo, y de no llegar a un acuerdo, dispondrá de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del cambio de tasa para cancelar la suma adeudada en capital, intereses, y accesorios, a la tasa prevaleciente hasta el momento de la notificación del cambio. **Comunicación de variación en la tasa de interés.** LN comunicará cualquier variación en la tasa de interés por escrito, con treinta (30) días de anticipación a su efectividad, por cualquier vía fehaciente, tales como carta, correo electrónico, mensaje SMS, o cualquier canal directo disponible, sin perjuicio de cualquier otro medio que adicionalmente LN disponga y sea previamente informado a EL DEUDOR, quien se compromete y obliga a pagar a LN los ajustes en la tasa de interés al vencimiento del indicado plazo, salvo que EL DEUDOR salde el préstamo dentro del referido plazo. **Tasa Anual Efectiva (TAE).** La TAE variable es el costo total del préstamo expresado en forma de porcentaje anual. Se calculará partiendo del supuesto de que el tipo de interés y las comisiones y gastos se computarán, conforme la tasa de interés al momento de la firma del contrato y permanecerá constante durante todo el plazo mismo. Por tanto, la TAE variable se modificará con las revisiones de las tasas de interés. De igual forma, la TAE pasiva representa el rendimiento efectivo anual, sin perjuicio de las variaciones que puedan surgir, todo lo cual constituye un derecho del **DEUDOR** el conocer esta información de manera exacta, oportuna y completa. Cualquier variación con relación a la TAE, le será comunicada al **DEUDOR** con treinta (30) días de anticipación a la entrada en vigencia de dicha variación. **Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos bajo el Oficio No. OFC-PRO-202522724, de fecha 14 de febrero del 2025.* **TERCERO: EL DEUDOR** se obliga a pagar a **LN** la cantidad señalada de _____ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$_____)**, en el término de _____ (_____) años, mediante el pago de _____ (_____) cuotas de _____ (RD\$_____), las cuales comprenderá el pago de los intereses según lo expresado en el Artículo anterior y una amortización del saldo insoluto del capital prestado. Dichas cuotas serán pagaderas los días _____ (____) de cada mes, comenzando el pago de la primera cuota en fecha _____ de _____ del _____, hasta la completa amortización de la deuda de acuerdo con los términos de este contrato. En consecuencia, **LN** entrega a **EL DEUDOR** al momento de la firma del presente contrato la Tabla de Amortización correspondiente. **EL DEUDOR** deberá efectuar los pagos por cualquiera de las vías físicas o electrónicas disponibles. **EL DEUDOR** autoriza y faculta expresamente a **LN** a cobrarse en cualquier momento de las cuentas o cualquier otro título vigente acreditado o perteneciente a **EL DEUDOR**, aperturado en las oficinas de **LN**, los valores correspondientes a las cuotas de capital, intereses y accesorios convencionales previstos o de derecho o cualquier otra suma que esté pendiente de pago en el presente acto, para aplicarlos al pago de toda deuda vencida que naciere con motivo de este acto. En caso de que se efectúe la compensación según lo anteriormente indicado, **LN** notificará por escrito a **EL DEUDOR**, detallando la forma en que fueron aplicados los pagos. **EL DEUDOR** podrá reducir el saldo insoluto de la deuda, siempre que este abono sea mayor a una (1) cuota mensual y no presente cuotas pendientes de pago en LN. Podrá realizar abono tanto de manera presencial en la oficina de preferencia o a través de transferencias electrónicas. **EL DEUDOR** tendrá la opción de elegir el tipo de afectación derivada de este abono, lo cual deberá ser comunicado por **EL DEUDOR** a LN por cualquier medio fehaciente, teniendo este la opción de aplicar a disminución de cuotas o del plazo de la facilidad, en caso de que LN no reciba la instrucción, el monto abonado será aplicado a capital para disminución del monto de las cuotas siguientes. **Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos bajo el Oficio No. OFC-PRO-202422500, de fecha 27 de noviembre del 2024.* En este caso, **LN** procederá a entregar a **EL DEUDOR** la tabla de amortización actualizada. **EL DEUDOR** podrá cancelar la totalidad del saldo adeudado antes del vencimiento del término convenido, debiendo pagar a **LN** los intereses correspondientes a los días transcurridos hasta la fecha en que se realiza la cancelación. **CUARTO: EL DEUDOR** reconoce que (i) Los pagos realizados por **EL DEUDOR** a **LN** mediante cheques se considerarán efectivos el día en que los fondos correspondientes a los mismos estén disponibles y se hagan efectivos los pagos correspondientes. Queda expresamente entendido que es responsabilidad exclusiva de **EL DEUDOR**, el mantenerse pendiente de los cargos a cuenta que puedan realizarse de conformidad con lo pactado en este documento, pues los mismos pueden reducir el balance de su(s) cuenta(s), por lo que deben tomar las medidas de lugar para evitar expedir cheques u ordenar transferencias que carezcan de la debida provisión de fondos. **QUINTO: EL DEUDOR** reconoce que si el pago de (1) una o más cuotas se realiza en una fecha posterior a la fecha en la cual ella es pagadera **EL DEUDOR** estará obligado a pagar la(s) cuota(s) atrasada(s) más los intereses diarios devengados por el capital vencido no pagado, y en adición pagará por cada mes o parte de un mes de retraso una mora mensual acumulativa aplicable a los montos en atraso por cada mes o fracción de mes, hasta tanto se efectúe el pago total del monto en atraso, estipulación que constituye una cláusula penal a cargo de **EL DEUDOR**, conforme tarifario vigente al momento que se produzca el incumplimiento por parte de **EL DEUDOR** y que está disponible en la página web de **LN**. **SEXTO:** Queda convenido que **LN** imputará cualquier valor que reciba de **EL DEUDOR** para cubrir sus créditos contra **EL DEUDOR** por los conceptos que se señalan a continuación y en el orden que los mismos se indican: a) Cualquier obligación en la cual **EL DEUDOR** haya incurrido por concepto de mora según se ha establecido previamente para pagos con atraso; b) Cualquier obligación vencida que **EL DEUDOR** tenga pendiente, en virtud del presente documento, por intereses sobre la deuda; y c) La amortización del capital. **SÉPTIMO: EL DEUDOR** acuerda pagar a **LN**, conjuntamente con el desembolso, todos los cargos que este haga por derecho a la concertación de este préstamo para cubrir los gastos de trámite que este genere, los cuales se encuentran detallados en el tarifario que se entrega con la suscripción del presente documento. A requerimiento de **EL DEUDOR**, **LN** presentará los documentos que avalen estos costos operativos. **OCTAVO: Pérdida del Beneficio del Término.** Queda entendido entre las partes que la falta de pago de dos (2) cuotas en su fecha de vencimiento hará perder a **EL DEUDOR** el beneficio del término y las condiciones que se le otorgan para el pago de la suma adeudada en virtud del presente contrato, todo lo anterior, sin perjuicio del derecho de LN de exigir en cualquier momento el pago total de los valores adeudados por **EL DEUDOR** luego de dos (2) cuotas de atraso, notificando por escrito a **EL DEUDOR** la rescisión del contrato por esta causa conforme lo acordado. El retraso de LN en el ejercicio de este derecho no implica en modo alguno renuncia o caducidad del mismo. En caso de incumplimiento de pago, **EL DEUDOR** reconoce que se producirá un aumento en el costo del monto de la provisión que **LN** se vea obligado a hacer en relación con el préstamo otorgado, lo cual producirá un aumento de la tasa de interés pactada y le será notificado

conforme el procedimiento establecido en este documento. **NOVENO:** Es obligación de **EL DEUDOR** pagar a **LN**, quien podrá perseguir su pago por todas las vías legales, todos los gastos y honorarios ocasionados en cualquier actuación judicial o extrajudicial que realice en relación con el presente documento, por considerarlas necesarias o útiles a la preservación de sus derechos. A requerimiento de **EL DEUDOR**, **LN** presentará los documentos que avalen estos gastos y honorarios. **DÉCIMO: EL CIENTE** consiente en otorgar en favor de **LN** un gravamen sobre la mejora **DESCRIBIR** propiedad del Ayuntamiento de _____, la cual servirá de garantía de este préstamo hasta su saldo definitivo y con todas las garantías de derecho. **EL DEUDOR** reconoce además que sobre estas mejoras no existe ningún tipo de gravamen u oposición que impida su entrega en garantía en favor de **LN**. **DÉCIMO PRIMERO: EL DEUDOR** autoriza expresa y formalmente a **LN**, a suministrar y recibir de los centros de información crediticia la información patrimonial y extrapatrimonial necesaria a los fines de evaluación del crédito por parte de otras instituciones suscriptores de dichos centros de información, reconociendo y garantizando que la revelación de dichas informaciones por parte de **LN** y/o por los centros de información crediticia y/o por sus respectivos empleados, funcionarios y accionistas no conllevará violación a la Ley No. 172-13 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, o a la Obligación de Confidencialidad contemplada en la Ley 183-02 Monetaria y Financiera según fuera modificada por la Ley 249-17 sobre Mercado de Valores **DÉCIMO SEGUNDO: EL DEUDOR** autoriza formalmente, en caso de que sus representantes devengan ciudadanos o residentes de los Estados Unidos de Norteamérica durante la vigencia del presente contrato, **LN** podrá otorgar cualquier información relativa a **EL DEUDOR** y sus productos con **LN** a las autoridades de la República Dominicana y/o de los Estados Unidos de Norteamérica para dar cumplimiento a la Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) que regula la provisión de información personal financiera respecto de ciudadanos y/o residentes norteamericanos para fines impositivos, en atención a los acuerdos suscritos al efecto. **DÉCIMO TERCERO: EL DEUDOR** declara, reconoce y acepta, haber sido informado por **LN** de los lineamientos establecidos en Ley No. 155-17 sobre Prevención de Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Financiamiento del Terrorismo, quedando obligado a las regulaciones emanadas de la misma y a los actos dictados por las legislativas, gubernamentales y autoridades del sistema Monetario y Financiero. En consecuencia, **EL DEUDOR** se compromete a entregar a **LN** las informaciones que le sean solicitadas, de manera veraz y sin demora, reconociendo y aceptando que el incumplimiento en estas obligaciones constituye una violación del presente documento, lo cual generará a favor de **LN** la opción de terminar de manera inmediata el mismo, sin que ello implique responsabilidad alguna para este último, en cuyo caso **LN** procederá a notificar por escrito su decisión con indicación del motivo. **DÉCIMO CUARTO: LN** tiene la facultad de ceder total o parcialmente el crédito concedido y los derechos que le son otorgados en virtud del presente Contrato, a cualquier persona física o moral de su elección, incluyendo cualquier institución financiera nacional o internacional. En consecuencia, **EL DEUDOR** declara y reconoce expresamente que queda obligados a cumplir frente al (los) cesionario(s) de **LN**, los compromisos asumidos en este contrato frente a **LN**, e igualmente aceptan que dicho(s) cesionario(s) podrán declarar el crédito vencido y exigible, en caso de incumplimiento por parte de **EL DEUDOR** de las Obligaciones puestas a su cargo en el presente Acto. **DÉCIMO QUINTO:** cuando aplique, se compromete formalmente a notificar a **LN** en el plazo de un día calendario en caso de encontrarse en uno cualquiera de los escenarios contemplados en la Ley la Ley No. 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes; debiendo cumplir con las disposiciones de dicha Ley y deber de información periódica conforme requerimientos que, de tiempo en tiempo, podrá solicitar **LN**. **DÉCIMO SEXTO: EL DEUDOR** acuerda que en caso de litigio o controversia que surgiera en ocasión de la ejecución, interpretación o cualquier causa relativa al presente documento, los tribunales de justicia ordinarios de la República Dominicana serán los competentes para conocer y decidir sobre los mismos de conformidad con la legislación vigente en la República Dominicana, sin perjuicio de las vías recursivas administrativas de que dispone **EL DEUDOR**. **DÉCIMO SÉPTIMO: EL DEUDOR** hace la elección de domicilio en el lugar indicado al inicio del presente documento, quedando entendido que **EL DEUDOR** se compromete y obliga a notificar inmediatamente a **LN** si realiza algún cambio en su(s) domicilio(s), número(s) de teléfono y dirección (es) electrónica(s). **DÉCIMO OCTAVO:** Para todo lo no previsto en el presente documento, las partes se remiten al derecho común. Declarándome además el compareciente que hace elección de domicilio para los fines y consecuencias legales del presente acto en su domicilio y residencia anteriormente citado y que a través del presente documento notarial **EL DEUDOR** pone en garantía todos sus bienes muebles e inmuebles o cual fuere su naturaleza y de su propiedad y que para fines de ejecución reconoce al presente documento Notarial, la fuerza ejecutoria que poseen las sentencias y actos notariales, en virtud de lo establecido en el Artículo 545 del Código de Procedimiento Civil. Hecho y pasado en mi estudio, en el lugar y fecha indicados, acto que ha sido leído en alta e inteligible voz a los comparecientes, quienes lo han aprobado, y ha sido firmado por las partes ante mí y junto conmigo, notario infrascrito, de todo lo cual doy fe y verdadero testimonio. **DECIMO NOVENO¹:** El presente préstamo se otorga conforme a las prescripciones de la Ley Número 233 del veintinueve (29) de noviembre del 1971, mediante la cual se puede realizar Préstamos Hipotecarios de Inmuebles en terrenos de propiedad de Municipios. **EL DEUDOR**, ha suscrito un contrato especial de arrendamiento de Solares, de conformidad con la Ley antes señalada, por el cual se compromete a pagar al Ayuntamiento del Municipio del _____, el precio del arrendamiento por adelantado conjuntamente con las amortizaciones periódicas del préstamo hipotecario que se le sea otorgado; el término de este contrato de arrendamiento es por quince (15) años, el cual se anexa al presente contrato. **VIGESIMO PRIMERO. Circulares 004-009/22 de la Superintendencia de Bancos ^[1].** **EL DEUDOR** acepta y reconoce que **LN** podrá realizarle llamadas y enviarle correos electrónicos, con fines promocionales y comerciales o publicitarios que permitan establecer hábitos de consumo mientras se encuentre vigente la relación comercial o financiera con **LN**, las cuales **EL DEUDOR** podrá rechazar, revocar o solicitar bloquear en cualquier momento, sus datos e informaciones. En ese sentido, **EL DEUDOR** podrá gestionar su solicitud por cualquier medio fehaciente como son email, sitio web, vía telefónica o presencial, entre otros, debiendo como mínimo poder presentarse la solicitud del **DEUDOR** a través del mismo medio mediante el cual se pudo haber recibido el consentimiento del mismo. **21.1** Una vez **LN** haya recibido del **DEUDOR** la solicitud de rechazo, revocación o bloqueo de sus datos e informaciones, **LN** se compromete y obliga a no volver a contactarle en un período que no podrá ser menor de seis (6) meses, a excepción, de que, **EL DEUDOR** indique un plazo distinto a este, de acuerdo a lo definido en nuestros protocolos. **21.2 EL DEUDOR** podrá indicar el tiempo por el cual requerirá mantener su exclusión de las promociones. **EL DEUDOR** podrá presentar reclamación en **LN** en caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo, de igual modo, puede presentar su reclamación o queja, según corresponda, por ante la Oficina de Servicios y Protección al Usuario (ProUsuario) por falta de atención a la solicitud de bloqueo a través de cualquiera de los canales de atención dispuestos por dicho organismo. **VIGÉSIMO SEGUNDO: Entrega de Carta de Derechos y Deberes de los Usuarios de los Productos y Servicios Financieros ^[2].** **EL DEUDOR** acepta que, a la firma del presente contrato, ha recibido de **LN**, la Carta de Derechos y Deberes de los Usuarios de los Productos y Servicios Financieros, la cual forma parte del presente contrato como anexo al mismo. **VIGESIMO SEGUNDO.** Información Precontractual. **EL DEUDOR** reconoce que, de forma previa, clara, precisa, comprensible y completa, le fue entregada por parte de **LN** la documentación precontractual, para fines informativos y de comparación, contentiva de las explicaciones sobre las características, beneficios, riesgos, así como los costos, comisiones y gastos. **EL DEUDOR** acepta que la información suministrada, con antelación a la presente operación, fue de carácter orientativo, a los fines de que tomara una decisión informada. **Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos bajo el Oficio No. OFC-PRO-202422505, de fecha 29 de noviembre del 2024.* **VIGESIMO TERCERO.** Procedimientos de Atención, Reclamaciones y Quejas. **EL DEUDOR** reconoce que fue informado de la existencia del Servicio de Atención al Usuario (SAU), para la atención de consultas, quejas y reclamaciones y, que, además, le fue entregado al momento de la firma del presente contrato, los canales y procedimiento para la interposición de quejas y reclamaciones, teniendo la entidad un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de la reclamación para responder la misma, el cual podrá ser aumentado a cuarenta y cinco

¹ Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio no. 004510 de fecha 23 de diciembre de 2019.

(45) días calendario para casos complejos, cuando en el reclamo tengan que intervenir las marcas internacionales, se dispondrá de hasta ciento ochenta (180) días calendario posteriores a la recepción del mismo. En caso de que la queja o reclamación no sea respondida en el plazo establecido o la respuesta no resulte satisfactoria para EL DEUDOR, este último dispondrá de un plazo de hasta sesenta (60) días calendario para presentar de manera escrita su reclamación por ante la Superintendencia de Bancos, contado a partir de la fecha en que debió ser emitida la respuesta o de la notificación de la misma. De igual modo, EL DEUDOR manifiesta que, LN le ha informado sobre la página web de la entidad y como acceder a la misma, para que pueda consultar en todo momento lo relativo a las directrices para la atención de quejas y reclamaciones y demás informaciones que sean de su interés. **Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos bajo el Oficio No. OFC-PRO-202422526, de fecha 4 de diciembre del 2024.* **VIGESIMO CUARTO.** Características, Beneficios y Riesgos Inherentes del Producto y Servicio. EL DEUDOR reconoce que fue informado y ha recibido ya sea de manera impresa o digital, la hoja resumen del producto la cual contiene de manera detallada las principales características, beneficios, riesgos inherentes, glosario de términos y penalidades del producto objeto del presente contrato, y que además puede obtener el detalle de estas informaciones a través de la página web, nuestras Sucursales, con nuestros ejecutivos de negocios y mediante nuestro Centro de Contacto. **Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos bajo el Oficio No. OFC-PRO-202422598, de fecha 4 de diciembre del 2024.* **VIGESIMO QUINTO.** Notificación de Condiciones Variables. LN notificará por escrito a EL DEUDOR sobre toda modificación relacionada con tasa de interés, cargos, comisiones y gastos, así como de cualquier otra condición reservada como variable del presente contrato. Esta notificación será realizada con treinta (30) días de anticipación a la fecha de entrada en vigencia de la variación, a través de cualquier medio fehaciente y contendrá el detalle de los conceptos específicos de modificación o cambio, con su correspondiente explicación y la fecha en la cual entrará en vigencia el cambio. EL DEUDOR tendrá la opción de cancelar el presente contrato en cualquier momento antes de que entre en vigencia la modificación sin ningún costo adicional, sin perjuicio de las obligaciones pendientes que tenga a su cargo. Cuando la notificación de un cambio en las condiciones aquí pactadas provoque la terminación anticipada de la relación contractual, LN no podrá cobrar penalidad por dicho concepto, siempre que la cancelación del producto se produzca previo a la entrada en vigor de dichos cambios. Sin embargo, LN no podrá aplicar la penalidad si EL DEUDOR puede demostrar que ha iniciado las gestiones para la cancelación en el plazo otorgado para ello, aunque esta cancelación no haya podido concluirse dentro de ese lapso por circunstancias fuera del control del DEUDOR, deberá seguir cumpliendo sus compromisos conforme lo pactado antes de la notificación, debiendo realizar cuantas diligencias resulten necesarias para cancelar el producto, pudiendo perder este beneficio si se comprueba que ha actuado de mala fe. **Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos bajo el Oficio No. OFC-PRO-202422473, de fecha 13 de noviembre del 2024.*

NOMBRE TESTIGO

NOMBRE TESTIGO

NOMBRE CLIENTE

NOMBRE NOTARIO
Notario Público

ANEXO

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS

→ Es tu deber

- 
 - **VERIFICAR**
que la entidad esté en el Registro de Entidades Autorizadas de la Superintendencia de Bancos.
- 
 - **SUMINISTRAR DATOS**
e información verídica a tu entidad.
- 
 - **SOLICITAR INFORMACIÓN DETALLADA**
sobre los productos y servicios que deseas adquirir.
- 
 - **LEER BIEN**
el contenido de los contratos y documentos antes de firmarlos. **No firmes sin leer.**
- 
 - **UTILIZAR**
los productos y servicios de acuerdo con lo establecido en tu contrato.
- 
 - **CUMPLIR CON LOS PAGOS**
de tus créditos en la fecha acordada.
- 
 - **PROTEGER**
la integridad de tus datos personales.

→ Es tu derecho

- 
 - **OBTENER**
la información o documentación que necesites.
- 
 - **ACCEDER**
a productos y servicios sin discriminación alguna.
- 
 - **RECLAMAR**
a tu entidad financiera ante cualquier vulneración de tus derechos.
- 
 - **ELEGIR**
el producto y la entidad que quieras, de forma libre y voluntaria.
- 
 - **TENER PROTECCIÓN**
y exigir la aplicación de las leyes por parte de las entidades.
- 
 - **EDUCARTE**
financieramente y recibir orientación.

NUESTROS CANALES:

LLÁMANOS
809.731.3535 *778 DESDE TU MÓVIL SIN CARGOS



← ACCEDE A
PROUSUARIO
DIGITAL

REDES SOCIALES
f @ t v @prousuariord

